UNIVERSITAT ROVIRA i VIRGILI
Fundació URV

Instrucción de la Presidenta del Patronato de la Fundación URV, de 17 de marzo, en relación al Coronavirus (Covidien-19).

Visto el Real Decreto 463/2020, de 13 de marzo, del Gobierno de España, por el que se declara el estado de alarma dada la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19;

Vista la responsabilidad de las administraciones públicas y entidades del sector público, como la FURV, de contribuir al objetivo de prevenir, reducir y minimizar la propagación del Covidien-19;

Siguiendo las directrices e instrucciones de las autoridades sanitarias y del Gobierno de la Generalidad de Cataluña que prevén la limitación de la prestación de los servicios públicos a aquellos estrictamente necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios básicos o estratégicos del ámbito de la Generalidad de Cataluña y las entidades del sector público institucional;

La FURV, en coherencia con las medidas adoptadas en el conjunto de administraciones públicas de Cataluña y entidades del sector público.

APRUEBA

Primero. - Mantener el cese de toda actividad lectiva presencial y procurar su prestación por medios telemáticos y electrónicos.

Segundo. - Con carácter general, todas las personas con contrato laboral i/o becarios/as de proyecto de la FURV, (en adelante, PERSONAL), realizarán sus actividades laborales de forma no presencial, de acuerdo con estas instrucciones, mediante los mecanismos y medios disponibles.

Tercero. - Se encarga a la Dirección del Centro de Formación y Centro de Transferencia la elaboración de un Plan de contingencia que determine los servicios básicos imprescindibles.

Cuarto. - Dado que, con carácter general, los edificios e instalaciones de la URV permanecerán cerrados hasta nueva instrucción. Sólo se podrá acceder a los mismos, previa autorización de la dirección de los centros que se coordinará con los responsables de la URV para comunicar las autorizaciones.

Quinto. - Encargar a la dirección de los centros, arbitrar los sistemas de videoconferencia, trabajo colaboración y enseñanza virtual para sustituir la actividad docente presencial, y en la medida de lo posible, las actividades de gestión, investigación, doctorado, transferencia, innovación y otras propias de la institución.

Sexto. - Suspender e interrumpir los plazos establecidos en normativas y procedimientos internos de la FURV, incluidos procedimientos de licitación y de selección de personal.

Séptimo. - Se encarga a la dirección de los centros de la FURV la elaboración de nuevas instrucciones específicas que desarrollarán esta

Octavo.- Esta instrucción y las medidas acordadas son vigentes de forma inmediata, hasta su modificación o suspensión de forma expresa.

Tarragona, a 17 de marzo de 2020

39650112K MARIA JOSEPA FIGUERAS (R: Q9350003A)

Firmado digitalmente por 39650112K MARIA JOSEPA FIGUERAS (R: Q9350003A)
Fecha: 2020.03.19 10:40:06 +01'00'

Maria José Figueras Salvat

Presidenta del Patronato de la Fundación URV